



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1827/2023

**ANT : RES. EXENTA 992/2022  
DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL  
ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.**

Concepción, 21/12/2023

### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la resolución N° 1.722, de 2017, que actualiza el sistema nacional de inscripción, mantención y habilitación de establecimientos exportadores de productos pecuarios para consumo humano y deroga resolución N° 7.078 de 2011; en la resolución exenta N° 992, de 2022, de esta Dirección Regional; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, el establecimiento Agromar Santa Magdalena S.A., N° LEEPP 08-36 se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
3. Que, dicho establecimiento se encuentra suspendido por disposición de esta autoridad regional, según consta en resolución N° 992, de 2022, por el hecho de no registrar certificación de exportaciones por un periodo de 24 meses consecutivos.
4. Que, adicionalmente dicho establecimiento no ha aprobado satisfactoriamente la pauta de mantención en LEEPP cursada el día 04/10/2022 por un médico veterinario oficial del Servicio.
5. Que, al tenor del numeral 8.3.3. de la resolución N° 1.722 de 2017, una vez cumplido el período de 12 meses sin que el establecimiento haya solicitado el levantamiento de la suspensión para registrar certificación de exportaciones, se configura la causal de eliminación dispuesta en su punto 9.1.1. letra a).
6. Que, adicionalmente no se ha dado solución a los incumplimientos detectados en la inspección del 04/10/2022.
7. Que, en conformidad a lo expuesto, en el presente caso, han transcurrido doce meses sin que el establecimiento haya solicitado el levantamiento de la suspensión dispuesta por resolución N° 992, de 2022, por lo que, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que disponga su eliminación del LEEPP.

### RESUELVO:

1. **ELIMÍNASE** del LEEPP al establecimiento Agromar Santa Magdalena S.A., N° LEEPP 08-36, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

Razón Social:	Agromar Santa Magdalena S.A.
N° de registro LEEPP:	08-36
RUT:	78.795.300-K
Representante legal:	Carlos Amin Merino

Dirección:	Camino publico Parcela 42, Santa Magdalena, sector la Colonia, Monteaguila s/n, Cabrero, region del BioBio.
Resolución Sanitaria:	N° 150850579 del 27 de Febrero de 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CÉSAR RODRIGO ESCOBAR CANDIA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">992/2022Resolución Exenta</a>	11/11/2022
<a href="#">167/2017Resolución Exenta</a>	24/02/2017

CEC/JPBE/ISS

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Maria Carolina Sotomayor Garbarino - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Rodrigo Andrés Besser Jelves - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Janet Jara Hernández - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- María Eugenia Baeza Olea - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Cristian Fernando Soto Urenda - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Jaime Mizon Seguel - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodriguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Carlos Amin Merino



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=149245860&hash=aef39>